

MANDATO ESPECIAL
A
MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

En _____, a ____ días del mes _____ del año _____, ante mí _____, Abogado, Notario Público de _____ este departamento, con _____ oficio en calle _____, comuna de _____ de _____ comparece: Don _____, chileno, funcionario de _____, domiciliado en _____, cédula de identidad número _____, en adelante "el asegurado", por sí; y don Patricio Díaz Johnson, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad número 7.228.295-7, en representación de Mutualidad del Ejército y Aviación, en adelante "la Mutualidad", Corporación aseguradora, ambos domiciliados en Providencia N°2331, Providencia, Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Don _____ declara contar con ____ años de servicios válidos para el retiro y con derecho a pensión a través de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en adelante Capredena.

SEGUNDO: Por el presente acto, el asegurado otorga mandato a la Mutualidad en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, para que en su nombre y representación cobre y perciba de Capredena, el monto total del desahucio que le corresponda de acuerdo a la respectiva resolución de Pensión y Desahucio que se dicte en su oportunidad, facultando expresamente a Mutualidad para que firme los recibos y documentos que se requieran al efecto y para que destine dicha cantidad al pago de los créditos que se indican en el artículo siguiente.

TERCERO: La Mutualidad queda facultada para aplicar e imputar los valores que reciba en uso de este mandato, al pago íntegro de uno o más préstamos cuyo pago sea con cargo al desahucio, que haya otorgado en diferentes periodos al mandatario, conforme a contrato(s) suscrito por las partes.

En consecuencia, con cargo al desahucio, la Mutualidad estará facultada para pagarse íntegramente de todos y cada uno de los créditos otorgados con el objeto antes descrito y, de aquellos eventuales gastos accesorios por renovaciones, prórrogas u otros inherentes.

CUARTO: La Mutualidad, una vez descontados todos los préstamos del deudor, efectuará y entregará al asegurado una rendición de cuenta y pagará la diferencia dentro de los 5 días hábiles siguientes de percibidos los valores por parte de Capredena, dándole el aviso correspondiente por escrito al domicilio o Email que haya indicado o tenga registrado en la Mutualidad.

QUINTO: El mandato se celebra en interés de ambas partes, razón por la cual en conformidad con el artículo 18 del Reglamento sobre Créditos de Consumo, su revocación sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de la Mutualidad.

SEXTO: El mandante declara bajo juramento que no ha otorgado otro mandato de la misma naturaleza y asume la obligación de no hacerlo a futuro.

SEPTIMO: Don Patricio Díaz Johnson en la representación que inviste, acepta por la Mutualidad del Ejército y Aviación el presente mandato en los términos relacionados.

OCTAVO: Los comparecientes fijan como domicilio la ciudad de Santiago para todos los efectos legales.

Notas:

1. La autorización de la firma del representante legal de la Mutualidad se verificará en la notaría de Santiago que determine la Corporación.
2. La firma del asegurado ante notario público deberá ser bajo la fórmula "FIRMÓ ANTE MÍ".

PATRICIO DÍAZ JOHNSON
GERENTE GENERAL

MANDANTE
(Firma y nombre asegurado)